



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2026-034

---

### EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República de Ecuador, determina: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

Que el artículo 348 de la Norma Fundamental, dispone: *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros”;*

Que el artículo 350 de la Constitución, establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), manifiesta: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”;*

Que el artículo 18 de la LOES define la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que el artículo 47 de la referida Ley, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...)”;*

Que el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, codificado señala: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...)”;*

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, codificado, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)”;*

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, codificado, preceptúa: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez (...)”;*

Que el artículo 73 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“Las actas de las sesiones del órgano colegiado serán elaboradas por la secretaria de cada órgano colegiado cuando corresponda, identificándose numéricamente y contendrán el registro de la fecha en la que se desarrolló una determinada sesión”*;

Que el artículo 74 del Reglamento Ibídem, manifiesta: *“Elaboradas las actas, se pondrán en conocimiento de los miembros del órgano colegiado, en la próxima sesión ordinaria, para su aprobación. De existir observaciones al o a las actas, éstas deberán registrarse por secretaría y una vez realizadas, se procederá a su legalización”*;

Que el artículo 77 del Reglamento antes mencionado, señala que: *“Toda acta será aprobada en la siguiente sesión ordinaria del órgano colegiado; los miembros del órgano colegiado que no hubiesen asistido a una sesión, cuya acta se esté aprobando, salvarán su voto; igual procedimiento se observará respecto de aquellas personas que recién se posesionen como miembros del órgano colegiado”*;

Que a través de resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (…)*”;

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que mediante Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1, de 02 de abril de 2026, el Crnl. Oswaldo Mauricio González Mosquera, resolvió: *“Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante”*;

Que el H. Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en Sesión Ordinaria Nro. ESPE-HCU-SO-2026-007, de 09 de abril de 2026, al tratar el primer punto del orden del día, conoció para lectura y aprobación las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias Nro. ESPE-HCU-ASE-2026-009, de 24 de marzo de 2026, y Nro. ESPE-HCU-ASE-2025-010, de 30 de marzo de 2026; y,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y demás órganos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, la Secretaría procedió a dar lectura a las referidas actas, garantizando el principio de publicidad y el conocimiento previo de las decisiones adoptadas; las mismas que fueron aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, salvando su voto aquellos miembros que no asistieron a las sesiones cuyas actas se sometieron a aprobación, así como quienes se encontraban recién posesionados, de conformidad con la normativa citada. En tal virtud, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Aprobar las actas de las sesiones: extraordinarias Nro. ESPE-HCU-ASE-2026-009, de 24 de marzo de 2026, y Nro. ESPE-HCU-ASE-2025-010, de 30 de marzo de 2026.
- Artículo 2.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguese a la Secretaría del H. Consejo Universitario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a los 09 días del mes de abril de 2026, en el marco de su Séptima Sesión Ordinaria del año en curso.

**El Presidente del H. Consejo Universitario**

CrnI. C.S.M Cesar Tamayo Herrera PhD.  
**Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE**  
**Subrogante**

Lo certifico. -

Abg. Amanda Villacís Calvas, Mgtr.  
**Secretaria del H. Consejo Universitario**

**Revisado por:**

Abg. Juan José Arroyo Naranjo  
**Asesor**